ADENDA I

CONTRATO N° 01/2019-2020

LOCACION DE INMUEBLES FILIAL VILLARICA

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Bernabe Peralta**, con Cédula de Identidad N°791209 , de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la EL LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la Sra Erna Francisca Bachie de Kroll, con Cedula de Identidad N° 111.395 , con domicilio en la Ciudad de Villa Rica, República del Paraguay, denominado en adelante el LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA I al "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES N°01/2019-2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA:
Clausula Quinta
Queda modificada la **Cláusula Quinta,** quedando establecida de la siguiente forma:
El presente contrato tendrá vigencia de 5 (cinco) meses a partir del 01 de enero 2021 que podrá ser renovado de común acuerdo observando lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 2051/03 .-

CLAUSULA SEGUNDA
Los demás términos del contrato principal para LOCACION DE INMUEBLE de VILLA RICA, suscripto en entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------
En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 19 días del mes de Febrero de 2021.----------

Erna de Kroll
Sra. Erna Franzizca Bachle De Krol
C.I. 111.395
LOCADOR

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
BERNABE PERALTA ANTUNEZ.
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal